



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-087-2024

31 de octubre de 2024

Dr. Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación
Coordinador de la Comisión Técnica Asesora del FIDA

Comunidad Universitaria
Universidad Nacional

Estimados señores y Estimadas señoras:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo 4 inciso 4.4 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de octubre de 2024, acta n.º 35-2024, que dice:

CONVOCATORIA DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE) 2025.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-683-2024 del 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Evaluadora Fecte 2025, en el cual hace entrega a la Dra. Marianela Rojas



Garbanzo, presidenta de CONSACA una propuesta de Lineamientos para la convocatoria del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) 2025, la guía de formulación y la matriz de evaluación.

2. El oficio UNA-VI-OFIC- 713- 2024, del 11 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación, donde indica el monto de la convocatoria y el enlace a la documentación referente a este concurso.
3. El oficio UNA-R-OFIC-2513-2024, con fecha del 29 de octubre del 2024, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, oficio UNA-R-OFIC-2513-2024, con fecha del 29 de octubre del 2024, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, se indica que se han añadido ¢200.000.000 (doscientos millones de colones) más en la formulación del presupuesto 2025, por lo tanto el monto total de la convocatoria asciende a los ¢400.000.000 (cuatrocientos millones de colones).

CONSIDERANDO:

1. En los Lineamientos para la ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte), aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-094-2020 publicado en el ALCANCE N.º 2 a la UNA-GACETA N.º 07-2020 del 20 de mayo de 2020, se define que el objetivo de este fondo es:

Contribuir al fortalecimiento de la acción sustantiva que ejecutan las unidades académicas, centros, sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional mediante el financiamiento de equipo científico, tecnológico y especializado para los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA, con proyección académica de largo plazo, así como otras prioridades que puedan ser definidas por Consaca.



En el lineamiento 2. **COMPETENCIAS DE CONSACA**

Le corresponderá a Consaca:

- a. Convocar el concurso Fecte con su correspondiente cronograma
 - b. Conformar la Comisión Evaluadora
 - c. Definir los montos máximos a financiar por propuesta presentada, según las prioridades establecidas por este órgano. Los montos máximos se definen tomando en cuenta el fondo total asignado por Conare.
 - d. Definir si algún concurso en particular se destinará a cubrir necesidades específicas.
 - e. Definir los criterios de evaluación, su correspondiente ponderación y la calificación mínima para que una iniciativa sea sujeta de asignación de recursos.
 - f. Resolver el concurso y los recursos presentados.
2. El oficio UNA-VI-OFIC-683-2024 del 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Evaluadora Fecte 2025, mediante el cual remite la propuesta de Lineamientos para la convocatoria del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) 2025, en atención a lo establecido en los incisos 2 y 3 de los lineamientos del fondo, así como la guía para la formulación y la matriz de evaluación.
3. El oficio UNA-VI-OFIC- 713- 2024, del 11 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, donde indica el monto asignado a la convocatoria es de ¢ 200.000,00 0 (doscientos millones de colones).



4. El oficio UNA-R-OFIC-2513-2024, con fecha del 29 de octubre del 2024, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, oficio UNA-R-OFIC-2513-2024, con fecha del 29 de octubre del 2024, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, se indica que se han añadido ₡200.000.000 (doscientos millones de colones) más en la formulación del presupuesto 2025, por lo tanto el monto total de la convocatoria asciende a los ₡400.000.000 (cuatrocientos millones de colones).

5. La reflexión de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (CPPPA) de Consaca sobre la propuesta que consideró:
 - a) Para esta convocatoria de conformidad con el oficio UNA-VI-OFIC- 713-2024, de la Vicerrectoría de Investigación del 11 de octubre, en donde se nos comunica que el un monto total de ₡200.000.000 (doscientos millones de colones). Sin embargo, en comunicación con la Dra. Marianela Rojas Garbanzo Rectora Adjunta, y según el oficio UNA-R-OFIC-2513-2024, con fecha del 29 de octubre del 2024, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, se indica que se han añadido ₡200.000.000 (doscientos millones de colones) más en la formulación del presupuesto 2025, por lo tanto el monto total de la convocatoria asciende a los ₡400.000.000 (cuatrocientos millones de colones). Por lo que esta comisión considera que se mantiene el monto máximo para financiar por propuesta en ₡65.000.000 (sesenta y cinco millones) y el monto mínimo por propuesta de ₡20.000.000 (veinte millones de colones)

 - b) Que la propuesta es coherente con las convocatorias precedentes que se han efectuado, incluyendo la priorización de las instancias académicas, digitalización del proceso y el procedimiento administrativo. Además, se tiene la previsión de cinco millones de colones del fondo para atender fluctuaciones por diferencial cambiario.

- c) Se ratifican los criterios y ponderación de la Matriz de Evaluación, definidos por Consaca. Se considera adecuada la propuesta de evaluación de dichos criterios por parte de la Vicerrectoría de Investigación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. CONVOCAR EL CONCURSO FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE) 2025 COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto total de esta convocatoria es de ¢400.000 (cuatrocientos millones). El monto máximo por financiar por propuesta es ¢65.000,000 (sesenta y cinco millones de colones con 00/100). El monto mínimo por propuesta es de ¢20.000,000 (veinte millones de colones 00/100).
2. Los recursos solicitados al Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (FECTE) podrán destinarse exclusivamente a la adquisición de un equipo científico, tecnológico o especializado por propuesta. Este equipo deberá contribuir a mejorar la capacidad científica y tecnológica existente o complementar la equipación tecnológica necesaria para el desarrollo de la propuesta.

Se debe justificar la necesidad de adquirir el equipo, demostrando que el mismo no existe en la Universidad Nacional o explicando por qué es necesario adquirir otro ejemplar. Esta justificación deberá incluir una descripción detallada del equipo solicitado, especificaciones técnicas, y cómo su adquisición mejorará la capacidad tecnológica existente o complementará la equipación actual.



3. Las propuestas serán presentadas por miembros del personal académico de al menos dos facultades, sedes, sección regional o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE), que mantengan correspondencia entre las líneas de investigación ejecutadas. Las personas podrán participar como:

3a. **Responsable de la propuesta Fecte:** La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.

3b. **Participantes en la propuesta FECTE:** Académicas y académicos usuarios del equipo, cuyas líneas de investigación y actividades académicas mantengan correspondencia con áreas estratégicas de conocimiento y estén alineadas con las líneas de investigación prioritarias.

4. Las personas proponentes deben evidenciar antecedentes de trabajo conjunto. Para los proyectos nuevos, se debe demostrar la capacidad de colaboración entre los miembros proponentes a través de antecedentes de trabajo interdisciplinario o en áreas afines. En el caso de proyectos ya existentes, se deben presentar evidencias concretas del trabajo conjunto realizado, incluyendo resultados académicos generados por al menos dos miembros del equipo proponente de distintas facultades, sedes, secciones regionales o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE). Las evidencias y resultados que se considerarán están las publicaciones científicas, la ejecución de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), ponencias, carteles y memorias.

5. Las propuestas deben formularse considerando el 2% del Impuesto Sobre el Valor Agregado (IVA) y con el tipo de cambio del dólar o del euro, a la fecha de la factura proforma. Debe utilizar como referencia el tipo de cambio del Banco Central. La Comisión Evaluadora del FECTE 2025 tendrá la potestad de ajustar el tipo de cambio vigente en la fecha en que concluye el proceso de evaluación de las propuestas y utilizar como referencia el tipo de cambio del Banco Central.



6. La Vicerrectoría de Investigación se reservará cinco millones de colones (2.5%) del presupuesto total disponible de la convocatoria para atender las modificaciones en los costos de los equipos por fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar.
7. Las Acciones de Vinculación Externa Remunerada (ARES de VER) se excluyen de esta convocatoria.
8. Los proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorios donde se instalará el equipo deben estar vigentes en el momento del concurso, inscritos en el SIA y mantenerse activos durante los siguientes 3 años. Además, debe contar con el espacio físico y las condiciones ambientales y de infraestructura requeridas para su instalación.

Asimismo, se debe presentar un plan de uso del equipo, que incluya los siguientes criterios:

Tipo de uso: Defina las actividades específicas en las que el equipo será utilizado, así como la periodicidad de su uso dentro de los programas académicos.

Acceso al equipo: Defina quiénes tendrán acceso al equipo (personal, estudiantes, personal académico) y en qué condiciones o protocolos.

Mantenimiento y soporte técnico: Describa las acciones básicas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así como los requerimientos de soporte técnico.

Sostenibilidad en el uso del equipo: Describa cómo se garantizará el uso eficiente y continuo del equipo a lo largo del tiempo, incluyendo la gestión de recursos necesarios para su operación, mantenimiento y capacitación que permita maximizar el rendimiento y la vida útil del equipo.



9. Las personas asesoras académicas de la Vicerrectoría de Investigación, que apoyan la Comisión Evaluadora Fecte 2025, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.

10. Las personas que integran la Comisión Evaluadora FECTE-2025 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.

11. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
 - 11a.** Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el SIA 1 para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2023 o 2024. De igual manera se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2023 y 2024, que no tengan entre los adjuntos en el SIA 1 el informe final ni el aval de la vicerrectoría correspondiente.

 - 11b.** Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación y de refrendo (cuando corresponda) para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del CONARE, mediante el cual se da por cerrado el proyecto.

 - 11c.** PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido.

- Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, al disponer de la información del SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.



12. No se financiará equipo de cómputo, con excepción del necesario para el funcionamiento del equipo principal a adquirir.
13. Se permitirá la adquisición de equipo para trabajo de campo, siempre y cuando se cuente con las condiciones adecuadas para su traslado y almacenamiento y resguardo.
14. Para todo el equipo por adquirir, se debe contar con los mecanismos financieros para cubrir los gastos de operación.
15. Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber:

15a. Priorización de las propuestas: Realizada por los consejos de facultades, centros, sedes y secciones regionales, considerando la necesidad del equipo para proyectos estratégicos y su contribución a áreas prioritarias de investigación.

15 b. Experiencia del equipo proponente: Perfil y trayectoria de las personas académicas titulares y participantes de la propuesta en relación con la pertinencia del equipo a adquirir.

15c. Relevancia y pertinencia del equipo solicitado: El equipo propuesto debe estar alineado con las necesidades tecnológicas del proyecto o línea de investigación o área estratégica de conocimiento y demostrar un impacto significativo en el avance del conocimiento o desarrollo de tecnologías.

15d. Plan de sostenibilidad y uso a largo plazo del equipo: Considerar la viabilidad del mantenimiento y uso continuo del equipo, la disponibilidad de recursos para su operación, y la existencia de un plan de gestión técnica y administrativa.



- 15e. Grado en que el equipo fortalece la capacidad tecnológica institucional:** Evaluar cómo la adquisición del equipo complementa o mejora la infraestructura tecnológica existente y si promueve la innovación y el avance en áreas de investigación estratégicas.
- 15f. Grado en que el equipo propicia el desarrollo de nuevas capacidades técnicas:** El equipo debe permitir la formación de nuevas competencias técnicas en el personal académico y estudiantes, garantizando un impacto en la actualización tecnológica y la formación continua.
- 15g. Impacto en la colaboración interdisciplinaria:** Evaluar cómo el equipo fomenta la colaboración multi e interdisciplinaria entre distintas facultades, sedes, centros o disciplinas, promoviendo proyectos conjuntos de mayor envergadura.
- 15h. Contribución a la formación del estudiantado y su participación en proyectos:** Evaluar cómo el equipo será utilizado para mejorar la experiencia educativa de los estudiantes, ya sea en actividades de investigación, extensión y docencia.
16. La persona que reciba equipo debe asumir responsabilidades sobre este, mediante una declaración jurada. Igualmente, durante el proceso de compra, la persona responsable de la propuesta Fecte 2025 será la encargada de coordinar todo el proceso con la Sección de Proveeduría Institucional, particularmente en lo pertinente a la definición de las especificaciones técnicas del equipo a adquirir. Las personas que ocupan el cargo de la asistencia administrativa de la unidad titular también deben comprometerse a apoyar en el proceso. Lo anterior no exime de su responsabilidad en este proceso al resto de personas participantes.



17. Las personas favorecidas en esta convocatoria adquieren el compromiso de:

- 17a.** Publicar al menos dos artículos científicos en revistas indexadas, donde se demuestre la coautoría del grupo académico proponente, a más tardar tres años después de la puesta en funcionamiento del equipo. La Vicerrectoría de Investigación ejecutará las actividades de seguimiento requeridas, para valorar el cumplimiento de este compromiso.
- 17b.** Depositar los artículos en el Repositorio Institucional y posteriormente informar sobre esto a la Vicerrectoría de Investigación.
- 17c.** Incluir en la afiliación institucional el código SIA del PPAA que respalda la propuesta, asociado a la producción intelectual y a la Universidad Nacional como financiadora.
- 17d.** La no presentación de los productos comprometidos ocasionará la inhabilitación para participar en el siguiente concurso Fecte, una vez detectado el incumplimiento. Dicho requisito será verificado por la misma Vicerrectoría de Investigación.

18. La Comisión Evaluadora del Fecte 2025:

- 18a.** Realizará la evaluación y remitirá al Consejo Académico una propuesta de asignación de recursos para su valoración y aprobación.
- 18b.** No someterá a consideración del Consejo Académico propuestas que no alcancen al menos el 75% del puntaje total de la evaluación.
- 18c.** No considerará en el proceso de evaluación las propuestas que:
 - Incumplan con lo establecido en los lineamientos y en la convocatoria del fondo.
 - Hayan sido entregadas con la documentación incompleta.



- Hayan sido priorizadas por los consejos de facultad, centro, sede, sección regional de forma diferente a la solicitada en esta convocatoria.

19. La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes o pendientes en PPAA.

II. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Los documentos o REQUISITOS de la convocatoria FECTE 2025 son los siguientes:
 - 1a. **Formulación completa y firmada**, en versión digital. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.
 - 1b. **Declaración jurada, firmada** por la persona que asumirá la responsabilidad del equipo, con el visto bueno de la persona superior jerárquica de la instancia académica donde labora. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.
 - 1c. **Acuerdos de aprobación** de los consejos de unidad, sede, sección regional o CEG, titular y participantes.
 - 1d. **Acuerdo de priorización** de facultad, sede, sección regional o centro (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE) titular.
 - 1e. **Una o dos factura proforma** del equipo solicitado al FECTE 2025, emitida como máximo un mes antes de la entrega de la documentación al concurso por el proveedor inscrito en Sicop, dirigida a la Universidad Nacional.
 - 1f. **Perfil académico (currículo)** de todas las personas académicas involucradas en la propuesta. Se pone a disposición una guía para la elaboración del perfil en el URL:

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/17001/browse?type=title>

2. Los acuerdos de aprobación de las instancias académicas, titular y participantes, deben pronunciarse, al menos, sobre:

2a. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la adjudicación éste exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.

2b. La aprobación de la propuesta para su presentación en el concurso FECTE-2025.

2b.1. El compromiso de que, una vez concluido el proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio beneficiado con el equipo, se facilitarán las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para su uso y mantenimiento.

2b.2. El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, por al menos 3 años, mediante prórroga o la inscripción de la fase subsiguiente.

En resumen, el acuerdo debe incluir los considerandos especificados en la guía de acuerdo.

3. El Consejo de facultad, sede o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE) y sección regional titulares, debe:

3a. Presentar un acuerdo con una sola priorización de todas las propuestas recibidas, de forma numérica, es decir, en el acuerdo cada propuesta por presentarse en el Fecte 2025 estará asociada a un número entre 1 y "n", donde 1 es la de mayor prioridad.



3b. Considerar en la priorización los siguientes criterios:

- Grado en que la propuesta contribuye a la consolidación de las áreas estratégicas de conocimiento y líneas de investigación, dentro de las áreas de conocimiento de la facultad.
- Las formas en que el equipo contribuirá a los procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Las estrategias formuladas para atender las demandas nacionales y regionales.
- La contribución del equipo a la generación de conocimiento relevante para el desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología.

III. ENTREGA DE DOCUMENTOS AL CONCURSO

- El formulario para solicitar el equipo, las guías y otros documentos relacionados con la convocatoria, están disponibles en: [enlace](#)
- <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/17001/browse?type=title>
- La entrega de los documentos al concurso se debe hacer por medio del sistema AGDe, a la carpeta de PPAA, como adjuntos al acuerdo de priorización mediante enlaces.
- Ante cualquier consulta sobre el mecanismo de entrega, comunicarse con el Programa de Gestión Proyecto mediante el correo ppaa@una.cr o a la extensión 3114.

IV. CRONOGRAMA

- Envío de las propuestas y sus requisitos a la Vicerrectoría de Investigación: a más tardar el 9 de febrero de 2025, hasta las 17:00 horas.
- La Comisión Evaluadora entregará a Consaca la evaluación de las propuestas a más tardar el 22 de marzo de 2025.
- Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas del Fecte 2025: viernes 25 de abril de 2025.



- El taller de inducción para la compra y la asignación de los recursos será el 30 de abril de 2025, a las nueve horas, mediante la plataforma Zoom. Es de asistencia obligatoria para las personas responsables de las propuestas y personas asistentes administrativas de las unidades académicas beneficiarias, quienes deben comprometerse a atender las fechas establecidas en el calendario de la Proveduría Institucional para el proceso de compra del equipo.

ACUERDO FIRME.

B. APROBAR Y PUBLICAR LA SIGUIENTE MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO 2025:

| Evaluación FECTE 2025 Fondo Equipo Científico, Tecnológico y Especializado | | | | | | | No.1 | |
|---|----------------|--|--|---|---|---|-------------------------------------|-------------------|
| Título: | | | | | | | Persona evaluadora : | |
| Código | 0 | | | | | | | |
| SIA: | | | | | | | | |
| PPAA: | 0 | | | | | | | |
| Responsa ble: | | 0 | | | | | | |
| Unidad Académic a: | | | 0 | | | | | |
| Monto solicitado: | | | ₡0.00 | | | | | |
| | | | Puntaje | | | | | |
| N o. | Porcen taje | Criterios de evaluación | 0 | 1 | 3 | 5 | Punt aje | Observacio nes |
| 1 | 15% | Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultad, Centros, Sedes y Secciones | Priorización asignada por Facultad, Centro, Sedes y Secciones (15%) | | | | | |



| | | | | | | | |
|-------------------|-----|--|--|---|---|--|---|
| 2 | 10% | Perfil y trayectoria de las personas académicas titulares y participantes de la propuesta en relación con la pertinencia del equipo a adquirir | Número de artículos y libros de las personas académicas participantes (5%) | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | Número de ponencias y otras producciones presentadas por las personas académicas participantes (5%) | | | | |
| | | | | | | | |
| Total de criterio | | | | | 0 | | |
| 3 | 20% | Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi- e interdisciplinariedad | Acciones hacia la inter y multidisciplinariedad (5%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| | | | Unidades académicas involucradas en los PPAA beneficiados (5%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| | | | Áreas estratégicas de conocimiento en las que se ejecutan los PPAA beneficiados (5%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| | | | Evidencias de trabajo conjunto de proponentes (5%) | | | | |
| | | | | 0 | | | |
| Total de criterio | | | | | 0 | | |
| 4 | 10% | Plan de sostenibilidad y uso a largo plazo del equipo | Plan de manejo y uso del equipo durante su vida útil (10%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| 5 | 10% | Grado en el que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas | Líneas o áreas emergentes atendidas con el nuevo equipo (10%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| 6 | 15% | Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva | Formas innovadoras de desarrollo (15%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| 7 | 10% | Contribución al | Cantidad de estudiantes (4%) | | | | |



| | | | | | | | |
|---|-----|--|--|--|--|--|---|
| | | desarrollo de las competencias del estudiantado G | | | | | 0 |
| | | | Planes de estudios (3%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| | | | Cantidad de productos académicos distintos (3%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |
| | | | Total de criterio | | | | 0 |
| 8 | 10% | Contribución al desarrollo de pregrado, grado y posgrado G | Cantidad de acciones (10%) | | | | |
| | | | | | | | 0 |

#¡DIV/0!

Firma:

Coordinador Comisión
Evaluadora

Atentamente,

M.Ed. Erika Vásquez Salazar
Secretaria
eaa

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica